

Nombre del alumno:

Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor:

LEGMY YANET SANTIZO

Nombre del trabajo:

Ensayo

Materia:

**Régimen Fiscal de Personas Físicas y
Morales**

Grado: 7°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de Noviembre del
2021

"DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS"

1.1 Sujetos y objeto del impuesto.

1.2 Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal.

1.3 Copropiedades, sociedad conyugal.

1.4 Ingresos Exentos.

1.5 De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

1.5.1 Ingresos Gravados.

1.5.2 Ingresos por antigüedad, retiro e indemnización.

1.5.3 Retención y entero del impuesto por el patrón.

1.5.4 Mecánica de Retenciones (Impuesto, Subsidio para el Empleo y Pagos Provisionales)

INTRODUCCION

En este tema se dará a conocer las Disposiciones Generales de las Personas Físicas. Como los Sujetos y objeto del impuesto, los Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal, las Copropiedades, sociedad conyugal. Ya que es de gran importancia que las personas tengamos conocimiento de nuestros derechos como trabajadores es por eso que también nos dan a conocer los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado. Ingresos Gravados, entre otros.

Sujetos y Objetos del Impuesto.

En este tema se dice que las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo, estarán obligadas al pago del impuesto establecido en este Título.

También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste...

Existen dos tipos de sujeto.

El sujeto Activo y pasivo. El sujeto activo se refiere al Estado o a una de sus entidades que reciben impuestos Mientras que el sujeto pasivo se refiere a la persona obligada al pago del impuesto.

Ej. Sujeto.

El sujeto activo es el Estado; el pasivo, las personas físicas y Morales que reciben ingresos, residentes en México en el extranjero, pero con fuente de riquezas en el país. Y el Objeto, son los ingresos que reciben las personas, en efectivo en especie o en crédito.

En los **Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal**, las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

Para tal efecto, también se considerarán erogaciones efectuadas por cualquier persona física, las consistentes en gastos, adquisiciones de bienes y depósitos en cuentas bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito.

Copropiedad, sociedad conyugal.

Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley.

La sociedad conyugal es una comunidad de bienes en la que no importa cuál de los cónyuges adquiera o sea titular de los bienes durante el matrimonio, éstos pertenecen a la sociedad de bienes y regulada en las capitulaciones matrimoniales por los mismos.

Los ingresos exentos son aquellos que recibe el trabajador, y que, de acuerdo a su tratamiento fiscal, se tiene el derecho de no gravar impuesto por ellos. De manera que estos ingresos no se consideran aplicables para la base gravable en la determinación del impuesto sobre la renta.

Los Ingresos por Salario y en General por la Prestación de un Servicio. Se dice que se obtiene por concepto de sueldos y demás prestaciones derivadas de una relación laboral, e incluyen tiempo extra y prestaciones adicionales, indemnizaciones, jubilaciones, pensiones, seguro de retiro, gratificaciones, entre otras, excepto las remuneraciones a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.

Los ingresos gravados son aquellos determinados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y que están sometidos al pago del impuesto, luego de haber aplicado las deducciones legalmente establecidas, en el caso de haberlas.

Ingresos por antigüedad, retiro e indemnización.

Se dice que son los ingresos que percibe una persona física, por la separación de su trabajo, es decir cuando se termina la relación de trabajo o se viola el principio de estabilidad en el empleo, (por ej. Cuando existe una renuncia o una despedido) independientemente del concepto del pago, como corresponden a una indemnización -o a una prestación laboral.

Como es el caso de la prima de antigüedad. No constituyen salario laboral.

Retención y entero de impuesto por el patrón.

Es para quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, y están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Mecánica de Retenciones. Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Impuesto Anual a determinar por el Patrón Las personas obligadas a efectuar retenciones en los términos del artículo 96 de esta Ley, calcularán el impuesto anual de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados.

CONCLUSION

Dando por terminado, podemos observar la diferencia que existen entre estos temas de las Disposiciones Generales de las Personas Físicas y ver lo que significa cada una de ellas, cuando hablamos de sujeto se dice que existen dos tipos de sujetos, el sujeto activo que es el Estado; el pasivo, las personas físicas y Morales.

Este tema tiene que ver mucho con las personas que trabajan en empresas, ya que nos explica el tipo de salarios y así también Impuesto, para el Empleo y Pagos Provisionales.